

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponente: “Plan de Producción y Generación de Empleo” las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado.

Se establece que a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

Se establecen los siguientes medios de verificación: listado de beneficiarios con la indicación de los recursos que le corresponde a cada uno de los productores teniendo presente los parámetros aplicados en la formulación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL partiendo del bruto, detracciones si las hay, con la correspondiente documentación de respaldo y el importe neto a acreditar, recibo firmado por el productor, listado remitido a la institución financiera con la indicación del monto a acreditar en la caja de ahorro de cada productor y la devolución de éste con las acreditaciones efectuadas, extractos bancarios donde se observe la acreditación de los fondos y cada uno de los débitos.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, de hasta PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.729.682.591,50) podrá ser transferido al Organismo Ejecutor, una vez que este de cumplimiento a lo establecido en los Artículo 3°, 4° y 5° de la presente resolución.

En vista de la operatoria propuesta, teniendo en cuenta el Formulario G “Cronograma de Actividades” y dado que las actividades a reconocer son a lo largo del ciclo del cultivo y un aporte

es por hectárea producida y otro por kilo logrado, los giros podrán ser realizados en CUATRO (4) etapas según el siguiente detalle:

- 1° Etapa por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$456.437.209), de los cuales la suma de hasta PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$93.428.244) será destinada a la actividad “Almácigos de Plantines”, la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$331.067.685) se destinará a la actividad “Preparación y Acondicionamiento de suelos” y finalmente el monto de hasta PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$31.941.280) se destinará a la actividad “Prácticas tendientes a la protección del medio ambiente”.
- 2° Etapa por un total de hasta PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$855.520.362,50) de los cuales, la suma de hasta PESOS SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE (\$740.464.067) será destinada a la actividad “Mano de obra en el costo de producción tabaco Virginia” y el importe de hasta PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$115.056.295,50) se destinará a la actividad “Agentes de protección sanitaria autorizados”.
- 3° Etapa por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$267.508.220) se destinará a la actividad “Fase de Cosecha”.
- 4° Etapa por un total de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$150.216.800) se destinará a la Actividad “Selección o Tipificación de Hojas”.

Cada etapa quedará habilitada para la correspondiente transferencia de fondos una vez que el Organismo Ejecutor remita satisfactoriamente a la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la rendición de la etapa anterior (en caso de poseer etapa anterior) y el listado de beneficiarios campaña 2019/2020 completando:

N y A	CUIT	Cuenta bancaria	Ubicación de la explotación	Superficie a implantar	Monto a percibir. Etapa 1	Monto a percibir. Etapa 2	Superficie efectivamente implantada	Monto a percibir. Etapa 3	Kilos logrados	Monto a percibir. Etapa 4
Campos a completar previa solicitud 1° Etapa						Campos a completar previa solicitud 2° Etapa	Campos a completar previa solicitud 3° Etapa		Campos a completar previa solicitud 4° Etapa	

La 4° etapa será percibida solo por los productores que presenten hectáreas declaradas y se considerará como máximo valor agronómico de producción un rendimiento entregado en acopio de CINCO MIL KILOGRAMOS(5.000) de tabaco por hectárea producida acorde a lo descripto en el Informe Técnico registrado como Informe Gráfico N° IF-2018-64565354-APN-SSA#MPYT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-50537162- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.